



PROCESO : VERBAL REIVINDICATORIO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE : FE NOREÑA VARGAS
DEMANDADO : LEONOR MURCIA
RADICADO : 683852042001-2021-00064

Al despacho de la Juez, informando que se recibió dictamen pericial.

Landázuri, 11 de Marzo de 2022.

LESTER FONTECHA
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Landázuri, Once de Marzo de Dos Mil Veintidós

Una vez verificado el libro radicador de correos electrónicos que se lleva en este juzgado, se pudo constatar que a través del correo institucional el día 12 de enero de 2022 presento escrito el apoderado de la parte demandante doctor CARLOS MARIO ULLOA MATEUS, en donde adjunta el dictamen pericial del predio materia de litigio, no dándosele el trámite respectivo, en consideración que tanto la Señora Juez como la Escribiente se encontraban en compensatorios desde el 11 al 24 de enero de esta anualidad por haber realizado el turno de Función de Control de Garantías en la vacancia judicial comprendida desde el 20 de diciembre de 2021 al 10 de enero de 2022; razón por la cual de conformidad con el artículo 228 del Código General del Proceso se procede a incorporar el mismo y se corre traslado a la parte demandada por tres (3) días.

En razón a lo expuesto anteriormente, se procede a aplazar la audiencia programada para el día 16 de marzo de 2022, a las nueve de la mañana en razón a que el peritazgo no ha sido puesto en traslado. Oportunamente se agendará nuevamente fecha, comunicándoles a las partes por medio del correo electrónico.

NOTIFIQUESE

CLAUDIA YAQUELINE GOYENECHÉ AMAYA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO POR ANOTACIÓN EN **ESTADO** HOY 14 DE MARZO DE 2022 A LAS 8:00 A.M..

Carr

Secretaria

z, Email